

SALTA, **06 AGO 2018**

00255

Expediente N° 14.229/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.229/18 en el que, mediante Nota N° 1286/18, la Dra. Betina VILLAGRA DI CARLO, Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Simple en la asignatura “Matemática Aplicada” de Ingeniería Industrial, solicita ayuda económica para participar del 18° CONGRESO INTERNACIONAL DE METALURGIA Y MATERIALES - CONAMET/SAM, a llevarse a cabo entre el 1 y el 5 de octubre de 2018, en San Carlos de Bariloche, y

CONSIDERANDO:

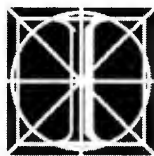
Que la Dra. VILLAGRA DI CARLO informa que, en el referido Congreso, ha sido aceptado –para su presentación mediante poster- un trabajo de su autoría, denominado “Propiedades Mecánicas y de Transporte de Membranas de Ultrafiltración”.

Que la docente adjunta la primera página del mencionado trabajo, en la que se incluye explícitamente el nombre de esta Unidad Académica, con lo que satisface lo requerido por el Inciso b) del Punto 1. del *Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería*, aprobado por Resolución FI N° 1049-HCD-2005.

Que también obra en autos la comunicación por la cual se le informa que la ponencia ha sido aceptada.

Que los gastos estimados por la Dra. VILLAGRA DI CARLO consisten en las sumas de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 5.810) para solventar el arancel de inscripción, PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800) para cubrir los gastos de traslado, y PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) en concepto de viáticos.

Que la docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

00255

Expediente N° 14.229/18

se encuentra debidamente cumplimentado y avalado por el Responsable de Cátedra.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial autoriza el reintegro de los gastos efectuados por la docente, hasta un tope de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), con cargo a los fondos de los que dispone.

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, considerando procedente la ayuda económica solicitada, en razón de ser el evento pertinente para la cátedra y contar con el aval de la Escuela.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 32/2018,

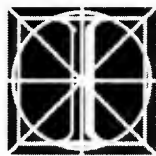
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su X Sesión Ordinaria, celebrada el 1 de agosto de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Dra. Betina VILLAGRA DI CARLO una ayuda económica consistente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), con cargo a la Escuela de Ingeniería Industrial y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para cubrir parte de los gastos que le genere su participación en el 18º CONGRESO INTERNACIONAL DE METALURGIA Y MATERIALES - CONAMET/SAM, a llevarse a cabo entre el 1 y el 5 de octubre de 2018, en San Carlos de Bariloche.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el



00255

Expediente N° 14.229/18

artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer a la Dra. Betina VILLAGRA DI CARLO que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del *Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería*, aprobado por Resolución FI N° 1049-CD-2005, deberá:

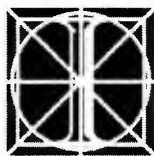
- a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores al reintegro a sus funciones, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante recibo de pago de arancel de inscripción y comprobante de pasajes.
- b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al reintegro de sus funciones, presentar al Señor Decano de la Facultad:
 - Constancia de asistencia y/o Expositor del Congreso
 - Material impreso recibido en el Congreso (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Industrial analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Dra. Betina VILLAGRA DI CARLO el contenido del punto 5.- del *Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería*, el cual establece que "el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento" o, en caso contrario "deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

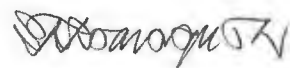
Expediente N° 14.229/18

recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones.”

ARTÍCULO 5°.- Publicar, comunicar a la Dirección General Administrativa Económica; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dra. Betina VILLAGRA DI CARLO; al Ing. Alfredo José GABÍN DA SILVA, en su carácter de Responsable de Cátedra, y girar a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00255** -CD- **2018**


ING. HÉCTOR IVAN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE
VINCULACION Y TRANSFERENCIAS
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA